

Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Acta 7

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, de los Estados Unidos Mexicanos, a las doce horas del viernes veintitrés de junio de dos mil diecisiete, establecidos en la Sala Ejecutiva de este Instituto para llevar a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se reunieron los ciudadanos siguientes: -----

Luis Miguel Rionda Ramírez	Presidente de la Comisión
René Palomares Mendivil	Integrante de la Comisión
Santiago López Acosta	Integrante de la Comisión
José Ricardo Aguilar Torres	Secretario técnico de la Comisión

En uso de la voz, el secretario técnico procede al pase de lista y hace constar que existe cuórum legal para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el secretario técnico procede a la lectura del mismo y que contiene los puntos siguientes: -----

I. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal.-----

II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. -----

III. Relación y seguimiento de acuerdos tomados. -----

IV. Informe de la Secretaría Técnica sobre la correspondencia recibida. -----

V. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución mediante el cual se declara improcedente la adopción de la medida cautelar solicitada por el presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en la denuncia en contra del ciudadano Diego Sinhue Rodríguez Vallejo y otros. -----

VI. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, el presidente de la Comisión pone a consideración el orden del día. Al no solicitarse intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos. -----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la relación y seguimientos de acuerdos tomados, el secretario técnico informa que no hay acuerdos de los cuales deba dar cuenta. -----

En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, relativo al informe de la Secretaría Técnica sobre la correspondencia recibida, el secretario técnico informa que no existe documentación de la cual deba dar cuenta.

En desahogo del **quinto punto** del orden del día, relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución mediante el cual se declara improcedente la adopción de la medida cautelar solicitada por el presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en la denuncia en contra del ciudadano Diego Sinhue Rodríguez Vallejo y otros, el presidente de la Comisión lo pone a consideración. -----

El secretario técnico explica a los integrantes de la Comisión las consideraciones jurídicas respecto a la improcedencia de emitir medidas cautelares; una vez lo anterior, los consejeros integrantes de la Comisión aprueban el sentido de la resolución. -----

Al no solicitarse más intervenciones, se agrega copia del proyecto al expediente de la sesión como **anexo único**. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a la clausura de la sesión, el presidente de la Comisión procede a clausurarla a las doce horas con ocho minutos. -----

La presente acta consta en dos fojas útiles por ambos lados, la firman el presidente de la Comisión y el secretario técnico de la Comisión. CONSTE.

Doctor Luis Miguel Rionda Ramírez
Presidente de la Comisión

Licenciado José Ricardo Aguilar
Torres
Secretario técnico de la Comisión